

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL **MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CITNOVA"** Y POR LA OTRA PARTE **"MILENIO DIARIO SA DE CV"** REPRESENTADO POR EL **C.P. JAVIER CHAPA CANTÚ**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE COMERCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE ACUERDO CON EL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DE 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE **"EL CITNOVA"**, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE **"EL CITNOVA"**, EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- V. QUE **"EL CITNOVA"** A TRAVÉS DEL PROYECTO **"ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: HIDALGO 2018."** CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE 10000/247/2018", CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS

DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 10,000 EJEMPLARES DE LA REVISTA NÚCLEO CTI PARA LA DIFUSIÓN DE LA 25ª SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP.42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTR0 FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

## II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES DE NUESTRO PAÍS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,714 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 63 DE MONTERREY N.L. LIC. JESUS SALAZAR VENEGAS, INSCRITA EN EL REGÍSTR0 PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO 261606 DE FECHA 24 DE FEBRERO 2000, Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 77,808, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2000, ANTE EL NOTARIO NO. 103 ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CON EL MISMO FOLIO, EL 29 DE MAYO DEL 2000, INSTRUMENTOS QUE SE EXHIBEN PARA SU DEBIDA COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA.
- II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C.P. JAVIER CHAPA CANTÚ DE ACUERDO AL PODER OTORGADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,839 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDOARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI LA LETRA SE INSERTÁSE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
- III. QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████ Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;

Eliminadas 1 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al estado de los siguientes datos personales: RFC

V. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

VI. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO Y REQUIERE EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 10,000 EJEMPLARES DE LA REVISTA NÚCLEO CTI PARA LA DIFUSIÓN DE LA 25ª SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

**III.- DE "LAS PARTES"**

ÚNICO. - QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 10,000 EJEMPLARES DE LA REVISTA NÚCLEO CTI PARA LA DIFUSIÓN DE LA 25ª SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE TIENE AQUÍ REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEGUNDA. RESERVA.** - LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$43,036.00 (CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UNA SOLA EXCIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS EJEMPLARES, ENTREGA DE FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CITNOVA" POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE "MILENIO DIARIO SA DE CV" A LA CUENTA [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED]

**QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A

PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL COBRO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE FUE CUBIERTA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA TRANSFERENCIA BANCARIA POR ESTE TOTAL A LA CUENTA BANCARIA DE "EL CITNOVA".

**SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN.** - "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**SEPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

**OCTAVA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CLIENTE" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. - DE LA RESCISIÓN.** - EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA JURISDICCIÓN.** - PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 1 DE AGOSTO 2018.

**"EL CITNOVA"**




MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



C.P. JAVIER CHAPA CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.

**TESTIGO**



MTRA. RENATA MARÍA ELENA  
HERNANDEZ VALENCIA  
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y  
DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y "MILENIO DIARIO SA DE CV" CON FECHA DE 1 DE AGOSTO 2018.

ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y "MILENIO DIARIO, SA DE CV" CON FECHA DE 1 DE AGOSTO 2018.

**IMPRESIÓN Y ARMADO DE DIEZ MIL EJEMPLARES DE LA REVISTA NÚCLEO CTI EDICIÓN 23, DE MEDIDAS 20.6 POR 27.6 CON IMPRESIÓN A COLOR EN SUS 20 PÁGINAS. ADEMÁS, SE ENCARTONAN 4,000 REVISTAS CON EL DIARIO MILENIO EDICIÓN HIDALGO PARA TENER LA VENTAJA DE QUIEN COMPRA EL PERIODICO, LA REVISTA VENGA EN EL INTERIOR.**

**MILENIO DIARIO SA DE CV, ADEMÁS DE LLEVAR LAS 6,000 REVISTAS RESTANTES A LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO, LAS CUALES CLASIFICA EN PAQUETES DE CIENTO PIEZAS, PARA MEJOR SU DISTRIBUCIÓN.**



10